



El 14 de junio de 2023, el Concejo de la Ciudad aprobó varias enmiendas al Código de Ética de la Ciudad de Dallas. A continuación, se resumen los principales cambios.

Artículo I. Declaración de Política y definiciones.

- Se aclara el significado de ganancia monetaria en la definición de beneficio (§ 12A-2(4)). Se añadió una definición de información (§ 12A-2(20)).

Artículo II. Código de Conducta; Acciones de Terceros; y compromisos éticos.

- Se elimina la prohibición de criticar el desempeño de un empleado de la ciudad en público y amonestar a los empleados de la Ciudad (§ 12A-4(b)(4)).

Artículo III. Conflictos de interés.

- Se aclara que las excepciones a la norma general sobre obsequios no son obsequios declarables (§ 12A-12b).
- Se aclara que el beneficio personal requiere el intercambio de beneficios por una acción oficial (§ 12A-13(c)(1)).
- Se añade que los funcionarios y empleados de la Ciudad deben recusar cuando existe un interés sustancial en un negocio o propiedad real (§ 12A-13.1).
- Se añade que la divulgación de información confidencial constituye un delito menor de clase C (§ 12A-17(d)).
- Se añade que ciertos participantes en campañas deben realizar divulgaciones antes de una reunión en la que representan otro interés y al menos un concejal esté presente (§ 12A-18(a)(4)).
- Se elimina la sección que exige a los miembros de una junta de distrito de gestión municipal de la norma general para la representación de intereses privados (§ 12A-18(a)).
- Se añade que las restricciones sobre intereses prohibidos en los contratos no se aplican a los entes asesores, ni a los comités, ni a los grupos de trabajo formados por juntas o comisiones (§ 12A-22(c)).

- Se añade una excepción a la recusación de un oficial de la Ciudad cuando la mayoría de los miembros presentan un informe de conflicto de intereses similar (§ 12A-24(c)).

Artículo IV. Antiguos funcionarios de la Ciudad y empleados.

- Se añade una limitación de tiempo de un año para los ex oficiales y empleados de la Ciudad que prohíbe representar a terceros en litigios adversos a la Ciudad (§ 12A-26(c)).
- Se añade una excepción para los voluntarios en un comité o grupo de trabajo formado por una junta o comisión a tener un interés financiero en los contratos o ventas discrecionales de la Ciudad dentro de un año de servicio (§ 12A-27(d)).

Artículo V. Grupos de Presión.

- Se elimina la restricción de que los directores de campaña o tesoreros de un concejal electo no pueden ejercer presión sobre un concejal durante un año luego de la elección (§ 12A-35(h)).

Artículo VI. Requisitos para la presentación de informes.

- Se elimina la exención del alcalde, los concejales, el abogado de la Ciudad, el administrador de la Ciudad y los candidatos al Concejo de la Ciudad del informe de divulgación financiera (§ 12A-40(a)(2)).
- Se enmienda el requisito de presentación para que el informe de declaración financiera se presente ante el secretario de la Ciudad y no ante la Oficina del Inspector General (§ 12A-40(f)).
- Se añade que ciertos oficiales de la Ciudad, el alcalde, los concejales, el abogado de la Ciudad y el administrador de la Ciudad deben presentar un informe de obsequios trimestral, independientemente de si se recibieron obsequios (§ 12A-42(c)).
- Se añade un cuadro en el que se resume los requisitos para la presentación de informes (§ 12A-45.1).



Artículo VII. Asesor legal.

- Se aclara el procedimiento de citación del Inspector General para las investigaciones (§ 12A-47(b)(2)).
- Se añade que una investigación del Inspector General se aplazará cuando haya un litigio civil o penal pendiente en relación con el asunto investigado (§ 12A-47(b)(3)).
- Se aclara que un demandado de una información presentada puede contratar a un abogado externo independiente y la Comisión Asesora de Ética (EAC, por sus siglas en inglés) evaluará si los honorarios son razonables (§ 12A-48(b)(1) y (2)).
- Se añade que las denuncias presentadas contra un empleado de la División del Inspector General serán investigadas por un abogado externo independiente. (§ 12A-48(c)).

Artículo VIII. Comisión Asesora de Ética.

- Se aclara el procedimiento para la formación de un panel de audiencia probatoria de la EAC (§ 12A-49(b)).
- Se añade una disposición de penalización al plazo de prescripción para las investigaciones retrasadas por litigios civiles o penales pendientes (§ 12A-50(b)).
- Se aclara el procedimiento de citaciones de la EAC para la comparecencia de testigos y la presentación de testimonios y evidencias (§ 12A-50(e)).
- Se enmienda el estándar de causa probable a alegación fidedigna para determinar si una denuncia debe pasar a una audiencia probatoria (§ 12A-52).
- Se aclara el procedimiento relacionado con los acuerdos de conciliación realizados por el Inspector General (§ 12A-52(b)(3)).
- Se aclara que al demandado se le notifica de una denuncia una vez que el Inspector General la ha confirmado (§ 12A-52(b)(4)).
- Se enmienda la carga probatoria en las audiencias, que ha pasado de ser clara y convincente a ser preponderancia de la evidencia (§ 12A-53(c)).

Artículo X. Cumplimiento, estado mental culpable y sanciones.

- Se elimina la sección que prevé la apelación ante una junta de primera instancia para los empleados cuando de lo contrario no existe otro procedimiento de apelación (§ 12A-58((b)).
- Se enmienda la carga probatoria para una acusación de denunciante vejatorio de clara y convincente a preponderancia de la evidencia. (§ 12A-63(l)).



En caso de alguna pregunta, comuníquese con [Baron Eliason](#), director de Integridad para aclaraciones en baron.eliason@Dallas.gov